



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2010-2016

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 02-2013

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS:

CONSIDERANDO: Que es deber y obligación de este Ayuntamiento, la organización, limpieza e higienización de los Cementerios Municipales, para así garantizar el confort de los munícipes que visitan cada día sus fieles difuntos.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad los recursos económicos que recibe este ayuntamiento a través del subsidio que suministra el Estado pro concepto de aplicación de la Ley 17-97, no son suficientes.

CONSIDERANDO: Que para el mantenimiento y operación de los Cementerios del Municipio de San Pedro de Macorís, se necesitan recursos económicos que permitan mejorar los servicios y ponerlos acorde con la realidad de nuestro país.

CONSIDERANDO: Que es facultad del ayuntamiento Municipal emitir y modificar resoluciones y ordenanzas municipales.

VISTAS: Las leyes Nos. 176-07 sobre Organización Municipal, la 6232 sobre Proceso de Planificación Urbana, la Ordenanza Municipal Num.02-2003, la Ley No.214 entre otras.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

PRIMERO: Las EXHUMACIONES que se realicen en los Cementerios: San Pedro Apóstol, El Tamarindo, La Punta Pescadora, El Soco y el Viejo Municipal, pagaran la suma de RD\$1,000.00 cada una.

SEGUNDO: Los permisos de construcción de panteones superpuestos en todos los Cementerios pagarán la suma de RD\$1,400.00.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2010-2016

TERCERO: Los Arrendamientos de NICHOS por cinco (5) años pagarán de la forma siguiente:

- a) En los cementerios San Pedro Apóstol, El Tamarindo, La Punta Pescadora y el Soco, la Suma de RD\$2,500.00 cada uno
- b) En el Cementerio Viejo Municipal, la suma de RD\$3,200.00 cada uno.

CUARTO: LOS ARRENDAMIENTOS DE TERRENO en la forma siguiente:

- a) **En el Cementerio San Pedro Apóstol:**
 - 1. En la Parcela No. 3 Pagarán la suma de RD\$2,100.00
 - 2. En la Parcela No. 3-A Pagarán la suma de RD\$2,400.00
 - 3. En la Parcela No. 1,2,4, y 5 Pagarán la suma de RD\$3,200.00
- b) **En el Cementerio El Tamarindo:**
 - 1. En la Parcela No. 3 Pagarán la suma de RD\$2,100.00
 - 2. En la Parcela No. 3 Pagarán la suma de RD\$2,400.00

B-7
c) En los cementerios la Punta Pescadora y El Soco: pagarán la suma de RD\$2,100.00

QUINTO: Los arrendamientos en tierra en todos los Cementerios de la forma siguiente:

- a) Adultos fallecidos, la suma de RD\$360.00
- b) Niños fallecidos, la suma de RD\$130.00

SEXTO: El Ayuntamiento, cobrará un 50% del costo adicional por los traspasos de terrenos en los Cementerios, el Tamarindo, Punta Pescadora, El Soco, San Pedro Apóstol y el Viejo Municipal.

SÉPTIMO: Los traspasos de todo traspaso serán gestionados a través del Ayuntamiento Municipal.

OCTAVO: En las transacciones para traspasos de terrenos las partes no podrán alterar el monto por el cual fue transferido el inmueble



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2010-2016

NOVENO: Esta Ordenanza modifica la Ordenanza Municipal Núm. 02-2003 de fecha 16 de Enero del 2003. En los aspectos que la misma le sea contraria así como cualquier otra Ordenanza Municipal anterior a esta

DADA en el Salón de Sesiones "Don Ángel Valera de los Santos" del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, en Sesión Extraordinaria, a los quince (15) días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece (2013).


DR. RAMON AUGUSTO GOMEZ
Presidente Concejo de Regidores




ARO. RAMON ANT. ECHAVARRIA
Alcalde Municipal




SRA. GEYDE ARGENTINA REYES,
Secretaria en Funciones del
Concejo de Regidores